



PROCESO	Restitución Inmueble – Contrato Leasing
RADICACIÓN	110013103019 201900797 00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora (archivo 21 Cdo 1), y como quiera que se dan los presupuestos del art. 163 del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la reanudación del proceso del epígrafe.

SEGUNDO: Por secretaría archívense las presentes diligencias, atendiendo (i) que el presente asunto ya cuenta con sentencia y, (ii) la manifestación realizada por la actora en cuanto a que NO es su deseo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble materia de litigio, dado que, el demandado cancelo los cánones adeudados.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 29/11/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 204
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria